I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000980

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 27 NOV. 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/174/2020 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/662/2020, N°202/679/2020, N°202/758/2020 y N°202/861/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/662/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada "**CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-36-LR20**, modificada mediante los Decretos Exentos N°202/679/2020 y N°202/758/2020, adjudicado a la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.**, mediante Decreto Exento Nº202/861/2020.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado "**CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-36-LR20,** de fecha 4 de noviembre de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio Nº645 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.**, R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **Cristian Alberto Gaete Matus**, cedula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento N°202/662/2020, se aprobó el llamado a Licitación Pública denominada **"CONCESION DE SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**; por Decreto Exento N°202/861/2020, se adjudica la citada propuesta a la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.** por Certificado de Secretaría Municipal N°111/2020, de fecha 22 de octubre de 2020, se aprueba la suscripción del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto, **CRISTIAN ALBERTO GAETE MATUS**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

TERCERO: El objeto del presente contrato es la mantención de las áreas verdes de la comuna bajo administración municipal correspondiente al sector N°2 que comprende las zonas 4, 5 y 6. - El servicio de mantención de áreas verdes, del sector N°2, consiste en desarrollar entre otras las siguientes labores - Aseo y limpieza del área verde, - Corte y manejo de césped; - Manejo de árboles, arbustos y cubre suelos en los términos señalados en las Especificaciones Técnicas; - Control sanitario de las especies vegetales, - Control de malezas; - Limpieza y mantención de zonas de recorrido e infraestructura según lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Para lo anterior deberá contar con una dotación de personal, maquinaria y en general de los recursos suficientes para la ejecución de las labores antes señaladas En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma mensual total por metro cuadrado de $222,77.- (doscientos veintidós como setenta y siete pesos) impuestos incluidos por la superficie del Sector N°2 la que corresponde a 250.559,46 metros cuadrados. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 31 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La duración del contrato será de 48 meses, desde la fecha de inicio del servicio, esto es el día 4 de noviembre de 2020, en el entendido que este contrato se encuentre suscrito /punto 1.5 de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Póliza de Seguro de Garantía, a primer requerimiento y a la vista de la empresa Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A Póliza N°220110476, con una vigencia desde del día 2 de noviembre de 2020 hasta el día 9 de noviembre de 2021, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto asegurado de 4.649 Unidades de Fomento, equivalentes a $133.959.912.- (ciento treinta y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos doce pesos). Conforme a lo señalado en el punto 12.3, el contratista hace entrega de una Póliza de Seguro, a fin de responder por los perjuicios ocasionados a terceros por acción u omisión que incurra en la ejecución de este contrato, Póliza N°086022044 de la empresa Chubb Seguros Chile S.A, con fecha de vigencia a contar del día 30 de octubre de 2020 hasta el día 30 de octubre de 2021.

Custódiense y Regístrense por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto 1.11 punto uno de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto 22 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto 23 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000980

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

DÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley N°16.744, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto 32 de las Bases Administrativas Generales/.

UNDÉCIMO: EVALUACION DEL SERVICIO CONTRATADO.- El contratista debe tener presente el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio por el servicio contratado, las que deben ser ejecutadas sin mediar la intervención del I.T.S u otra instancia municipal, todo esto lo señalado en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales/.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que el único socio de la empresa es don **CRISTIAN ALBERTO GAETE MATUS**.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.003.001 "Mantención de Parques y Jardines" del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:645 PROT. INST. PUB. Sexto Bim. 2020

CONTRATO "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"INGENIERÍA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SpA"

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen:: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número [redacted] domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante "El Mandante", y por la otra, don **CRISTIAN ALBERTO GAETE MATUS**, chileno, casado, Ingeniero Ejecución Industrial,

cédula de identidad número [redacted] en representación de la personalidad jurídica **INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA**, Rut. [redacted] en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos sesenta y dos /dos mil veinte, se aprobó el llamado a Licitación Pública denominada "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS", por Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos sesenta y uno /dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta a la empresa INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA por Certificado de Secretaría Municipal número ciento once dos mil veinte, de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, se aprueba la suscripción del presente contrato. **SEGUNDO**: Por este acto, ARTURO AGUIRRE GACITÚA, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS encarga a INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA, para quien acepta don CRISTIAN ALBERTO GAETE MATUS, la adjudicación señalada y se compromete este último a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente contrato es la mantención de las áreas verdes de la comuna bajo administración municipal correspondientes al sector numero dos que comprende las zonas

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

cuatro, cinco y seis. - El servicio de mantención de áreas verdes, del sector número dos, consiste en desarrollar entre otras las siguientes labores - Aseo y limpieza del área verde, - Corte y manejo de césped; - Manejo de árboles, arbustos y cubre suelos en los términos señalados en las Especificaciones Técnicas; - Control sanitario de las especies vegetales, - Control de malezas; - Limpieza y mantención de zonas de recorrido e infraestructura según lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Para lo anterior deberá contar con una dotación de personal, maquinaria y en general de los recursos suficientes para la ejecución de las labores antes señaladas En cuanto al detalle de las obras se estara a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte integra del presente instrumento. **CUARTO**: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma mensual total por metro cuadrado de doscientos veintidós como setenta y siete pesos impuestos incluidos por la superficie del Sector numero dos la que corresponde a doscientos cincuenta mil quinientos cincuenta y nueve coma cuarenta y seis metros cuadrados. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: La duración del contrato será de cuarenta y ocho meses, desde la fecha de inicio del servicio, esto es el día cuatro de noviembre de dos mil veinte , en el entendido que este contrato se encuentre suscrito /punto uno punto cinco de las Bases Administrativas Generales/. **SEXTO**: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Póliza de Seguro de Garantía , a primer requerimiento y a la vista de la empresa Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A Póliza número dos dos cero uno uno cero cuatro siete seis, con una vigencia desde del día dos de noviembre de dos mil veinte hasta el día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto asegurado de cuatro mil seiscientas cuarenta y nueve Unidades de Fomento, equivalentes a ciento treinta y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos doce pesos. Conforme a lo señalado en el punto doce punto tres, el contratista hace entrega de una

Póliza de Seguro, a fin de responder por los perjuicios ocasionados a terceros por acción u omisión que incurra en la ejecución de este contrato, el numero de Póliza es la cero ocho seis cero dos dos cero cuatro cuatro de la empresa Chubb Seguros Chile S.A, con fecha de vigencia a contar del día treinta de octubre de dos mil veinte hasta el día treinta de octubre de dos mil veintiuno. **SÉPTIMO**: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto uno punto once punto uno de las Bases Administrativas Generales/. **OCTAVO**: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto número veintidós de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO**: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley número dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/. **UNDÉCIMO**: EVALUACION DEL SERVICIO CONTRATADO.- El contratista debe tener presente el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio por el servicio contratado, las que deben ser ejecutadas sin mediar la intervención del I.T.S u otra instancia municipal, todo esto lo señalado en el punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que el Contratista es una sociedad por acciones cuyo

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

único socio es don CRISTIAN ALBERTO GAETE MATUS. **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/. **DECIMO CUARTO**: En cuanto a la personería de don CRISTIAN ALBERTO GAETE MATUS para actuar en representación de INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA consta en Escritura Pública de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve otorgada ante el Notario Público doña Maria Pilar Gutierrez Rivera de la Decimoctava Notaria de Santiago. La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITUA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil dieciseis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la comuna de Cerrillos, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por el abogado don Eduardo Molina Gravert.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones digito pulgares, junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 6973
O/T.....
Derechos 40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: _____

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO, 18 NOV 2020

FIRMA: 

CRISTIAN ALBERTO GAETE MATUS

pp. INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA

CÉDULA: [redacted]

